

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL No. 4207

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

Enero 5 de 1983

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 56 de la Constitución Política Local, Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. PEDRO GIL CACERES

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del Artículo 58 de la Propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa; Capital del Estado de Tabasco, el día primero de enero de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Constitución Política Local, Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. JORGE CASTRO PAYRO

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del artículo 58 de la propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. SERGIO ALVAREZ MORALES

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del Artículo 58 de la Propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa; Capital del Estado de Tabasco, el día primero de enero de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. BENEDICTO DE LA CRUZ LOPEZ

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del artículo 58 de la propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, túrnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del Artículo 58 de la Propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero de enero de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. JUAN ANTONIO RAMOS JIMENEZ

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, túrnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del artículo 58 de la propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. JOSE ANTONIO CASTILLO

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del Artículo 58 de la Propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero de enero de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del artículo 58 de la propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del Artículo 58 de la Propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa; Capital del Estado de Tabasco, el día primero de enero de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de la facultad que le confiere el artículo 56 de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien nombrar al Ciudadano

LIC. EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ

Como Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia con efectos a partir de la presente fecha.

Para cumplimiento de lo ordenado en el precepto Constitucional que se invoca, tórnese este Nombramiento al H. Congreso del Estado, para aprobación en su caso, a fin de que el Magistrado nombrado tome posesión de su cargo previa protesta en los términos del artículo 58 de la propia Constitución.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día primero del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.